**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Y SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS
PROCESO DE SELECCIÓN MC-006-2026**

Los suscritos integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación **MC-006-2026** considerando:

Que el Municipio de Manizales dio inicio al proceso de Menor Cuantía de Obra Pública **MC-006-2026,** cuyo objeto es **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE"**

El proceso se adelantó conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto al aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, entre el 03 al 10 de febrero de 2026.

Que mediante la Resolución No. 0125 del 13 de febrero de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Menor Cuantía de Obra Pública **MC-006-2026** que tiene por objeto la **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE"**

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 03 de marzo de 2026 a las 08:00 a.m., término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Evaluación de la documentación recibida

1 JORGE HERNAN GUTIERREZ RIVERA
Oferta: JORGE HERNAN GUTIERREZ R
Valor:859.000.000 COP

2 CONSORCIO CAC 2087
Oferta: CONSORCIO CAC 2087
Valor:65.075.978 COP

3 CONSORCIO ESCENARIOS JLM26
Oferta: CONSORCIO ESCENARIOS JLM26
Valor:859.000.000 COP

4 VING
Oferta: MANIZALES ESCENARIOS DEPORTIVOS - VING SAS
Valor:67.694.148 COP

5 CONSORCIO LIANTO 25
Oferta: LIANTO25
Valor:65.329.662 COP

6 CONSORCIO VIASCOL 26
Oferta: CONSORCIO VIASCOL 26
Valor:859.000.000 COP

7 CARLOS ALBERTO DEL RIO RESTREPO
Oferta: OFERTA MC-006-2026 - ALCALDIA DE MANIZALES
Valor:859.000.000 COP

8 Districenter y Comercializadora VAB SAS
Oferta: MC-006-2026
Valor:859.000.000 COP

Que el comité evaluador del proceso de selección se designó a través de la Resolución No 0235 del 5 de marzo de 2026.

II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica**	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Técnica y Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADO/NO HABILITADO

	Capacidad Residual	HABILITADO/NO HABILITADO

III. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos para participar, encontrándose lo siguiente:

- **EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:** Ver anexo No. 1.
- **EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL:** Ver Anexo No. 2.
- **EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA, PUNTAJES Y CORRECION ARITMETICA Y PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** Ver Anexo No. 3.

IV. RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	RESULTADO
1	JORGE HERNAN GUTIERREZ RIVERA	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	**SUBSANAR**
2	CONSORCIO CAC 2087	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	**SUBSANAR**
3	CONSORCIO ESCENARIOS JLM26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	**SUBSANAR**
4	VING	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	**SUBSANAR**
5	CONSORCIO LIANTO 25	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	**SUBSANAR**
6	CONSORCIO VIASCOL 26	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	**SUBSANAR**
7	CARLOS ALBERTO DEL RIO RESTREP	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	**SUBSANAR**
8	DISTRICENTER Y COMERCIALIZADORA VAB SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	**SUBSANAR**

V. SOLICITUD DE SUBSANACIÓN

Que, una vez realizada la verificación de la información anterior, los oferentes deberán subsanar los requisitos y documentos de que tratan los Anexo No. 1, 2 y 3 del presente informe de evaluación.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Los anteriores documentos y aclaraciones se deben presentar dentro del término señalado en el plazo de traslado del presente informe de evaluación y calificación, esto es, desde el 09 al 11 de marzo de 2026 hasta las 23:59 P.M., so pena de rechazo de la propuesta, tal y como lo dispone el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, así:

> *"**Artículo 5°.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección**, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.***
>
> ***Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".***

NOTA 1: LA DOCUMENTACIÓN OBJETO DE SUBSANABILIDAD DEBERÁ SE PRESENTADA A TRAVÉS DE MENSAJE EN EL SECOP II.

VI. REQUERIMIENTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Que una vez aplicado el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que las propuestas relacionadas en el ANEXO 3 – HOJA PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO se encuentran dentro de un precio artificialmente bajo, por lo que se requiere dentro del traslado del presente informe de evaluación explicar por escrito en detalle y de manera completa su oferta, argumentando técnica y financieramente, con cifras y soportes su sostenibilidad durante la vigencia del contrato permitiendo a la entidad el análisis completo de las ofertas.

VII. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

De acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, fueron asignados los puntajes, los cuales pueden ser verificados en el ANEXO 3 – HOJA CRIT PUNTAJE; dichos puntajes son provisionales y se mantendrán a los oferentes que subsanen los requisitos habilitantes exigidos en el presente informe.

VIII. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

EL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PERMANECERÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS HÁBILES, **DESDE EL 09 AL 11 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 23:59 P.M.,** CON EL FIN DE QUE SEA CONOCIDO POR LOS INTERESADOS Y QUE SE PRESENTEN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR

ACOMPAÑADAS DE LAS PRUEBAS QUE SE PRETENDAN HACER VALER Y ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS PARA SUBSANAR SEÑALADOS EN PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se firma en Manizales, el 06 de marzo de 2026.

NOMBRE DE FUNCIONARIO	SECRETARIA	REQUISITOS HABILITANTES	FIRMAS
SEBASTIAN ROMERO RUIZ	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.	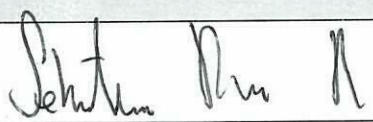
JUAN CARLOS ROCHA VERGARA	JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL.	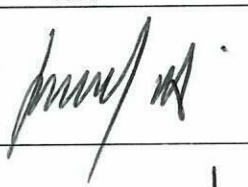
MARIA FERNANDA DUQUE MORALES	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	